



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34302 y 184/34307	01/02/2021	84823 y 84828
184/34318	01/02/2021	84839
184/34471	03/02/2021	85440

AUTOR/A: MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se aportan los datos solicitados referidos a denuncias e ingresos:

AÑO	Nº DENUNCIAS	INGRESOS
2018	4.178.844	386.141.744,46
2019	4.683.671	408.535.274,49
2020	3.862.840	336.341.581,12

Cabe señalar que la cuantía de ingresos, recoge los ingresos efectivamente recibidos ese año, independientemente del año de la denuncia.

Con respecto a la Tasa pública aplicable para la obtención del permiso de conducir y los ingresos producidos por la recaudación de esta, se aportan los datos solicitados:

AÑO	IMPORTE TASA	TASA 2.1
2018	92,20	97.448.883,10
2019	92,20	102.063.943,20
2020	92,20	85.486.967,00

RECAUDACIÓN TASA 2.1 (Obtención del permiso de conducir de cualquier clase, previa realización de exámenes por canje que requiera la realización de pruebas prácticas de conducir)

En relación con la evolución sobre la recaudación neta entre los años 2018 y 2019, se informa de los datos solicitados:



	TOTAL
2018	1.063.955.172,10
2019	1.095.138.971,80
2020	922.567.889,25

Finalmente, cabe indicar que en octubre de 2019, se aprobó un nuevo Plan de Productividad Adicional para la reducción de la bolsa de exámenes prácticos del permiso de conducir con fecha de inicio de 1 de septiembre de 2019 y fin de 31 de julio de 2020. Finalizado este último Plan, la Dirección General de Tráfico no ha solicitado la aprobación de un nuevo plan de productividad adicional.

Madrid, 10 de marzo de 2021